



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2016-00137-00

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez